DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

De: Lic. Nora Martínez – Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones

A: Francisco Javier Pereira Rieve – Intendente Municipal

Asunto: Contratación por Vía de la Excepción: REPARACION DE PALA CARGADORA LIUGONG CLG835

Fecha: 15/09/2020

Antecedentes:

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.
El Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.
El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
El Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019 inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley
La necesidad imperante, de establecer mecanismos de contratación que transparenten los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable.
El Articulo 30 Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2051/03 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

VISTO

LA RESOLUCIÓN IM N° 634/2020 POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020 PARA REPARACION DE PALA CARGADORA LIUGONG CLG835 ID N° 385.177.

CONSIDERANDO

QUE, EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DEL PROCESO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTABA PREVISTA PARA EL DIA VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 2020, NO SE HA PRESENTADO NINGUN OFERENTE, SE APLICA EL ARTICULO 30 INC. A DE LA LEY 2051/03.

POR LO TANTO, SE VUELVE A REALIZAR EL MISMO PROCESO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

La pala cargadora dejó de funcionar durante la realización de trabajos en el distintos puntos del distrito y de uso con mayor frecuencia en el vertedero municipal, generándose una pérdida de aceite de la dirección diferencial afectando los cilindros hidráulicos el turbo trasero lado derecho y por consiguiente la falla en los frenos por lo que a su vez requiere la modificación de la lámina frontal y la reparación de los puntos mencionados, según el memorándum presentado por el Sr. Claudio Chávez Jefe de la dependencia de Mantenimiento Vial en fecha veintiocho de agosto del corriente año.

Cabe resaltar que, durante la inspección realizada a profundidad por el operador de la pala cargadora posterior a la fecha de apertura de sobres, encontrándose con mayores daños que lo previsto inicialmente, dada la situación se ha incorporado otros repuestos en la solicitud del presupuesto con la finalidad de ser reparadas.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA QUE SE APLICA EL PRESENTE DICTAMEN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(Referirse a cada uno de los supuestos marcados en el ítem anterior, indicando las razones por las cuales los hechos acontecidos se enmarcan en la/s opción/es seleccionadas. Se deben indicar los hechos acontecidos, la exposición de las causales legales aplicables y la conclusión lógica y fundamentada)

Por lo expuesto en el sustento documental referimos que por la situación dada es un daño inevitable ya que no es posible elaborar un plan de contingencia de carácter predictivo o preventivo cuando hablamos de mantenimiento no incluye este tipo de servicios.
La Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que lo fundado por la Dirección de Mantenimiento Vial se encuentra justificada para realizar los procedimientos pertinentes de carácter urgente para la solución de los problemas originados mediante el proceso de Excepción considerando la aprobación por parte de esta Unidad Operativa, la misma ha sido concreta, objetiva y requiere ser atendida de manera inmediata y por consiguiente no puede demorar mucho tiempo por la naturaleza del llamado por la imposibilidad de aguardar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, con la finalidad de evitar el perjuicio a los intereses públicos del distrito, para ello se considera que los intereses son inmanentes a la sociedad en general, cabría una intervención de los servidores públicos, en lo que éstos podrían realizar para salvaguardar los intereses de aquellos vinculados al problema o necesidad, en otras palabras al

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyreta

considerarse un daño especifico de afectación en el vertedero por no proceder correctamente con la disposición final de los residuos, (preservación del ambiente) como consecuencia de la paralización de los trabajos ya planificados y suspendidas por causas ajenas a la misma y que esto a su vez genere una actividad administrativa para paliar tal o cual situación dada, y que redundan en el interés de la ciudadanía.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

.....

Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC

Memorándum

Fecha: 15 de setiembre de 2020

De: **Claudio Chávez**
Jefe de Mantenimiento Vial

A: **Lic. Nora Martínez**
Responsable de UOC

Ref: Reparación de Frenos, de Cilindros Hidraulicos, Reparación de Caja diferencial y Turbo trasero lado derecho, con modificación de Lamina Frontal para Pala Cargadora Liugong CLG835

Me dirijo a usted a fin de solicitar la reparación urgente de la pala cargadora con los detalles mencionados de los servicios que requieren realizarse de carácter urgente por cuestiones laborales que no pueden paralizarse los trabajos que vienen encaminados en los distintos puntos del distrito, ofreciendo siempre los servicios principalmente los puntos de mayor urgencia como ser el vertedero municipal.

La pala cargadora dejó de funcionar durante la realización de actividades, en el día de la fecha por lo que me encuentro a disposición de usted solicitando de vuestra ayuda para realizar los tramites necesarios para la reparación de la maquinaria.

Así mismo, manifiesto que durante las revisiones con mayor profundidad de la pala cargadora se han constatado mayores daños a la maquinaria, por lo que he solicitado a un taller de servicio de reparaciones de este tipo de maquinarias para obtener el presupuesto de los agregados que se requerirán para que quede en optimas condiciones y llevar a cabo satisfactoriamente los trabajos que han quedado paralizados. Se adjunta detalle de presupuesto anterior y ampliado para visualizar las comparaciones.

Claudio Chávez
Jefe Mant. Vial
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

"Cambyretá en marcha"
Periodo de Gobierno 2015-2020

PRESUPUESTO ANTERIOR

TALLER
AGRO SERVI

Reparación y Mantenimiento de Maquinarias Agricolas en Gral.

Telef.: 071 214030 - Cel.: (0985)765765

Nº:

USO INTERNO

(no válido para comprobante de

Nombre:		**Municipalidad de Cambyreta**	RUC:	80024064-2
Trabajo		**Liugong CLG-835**	Técnico:	**R. Ayala**
Nº	CANT	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	4	Kit de reparo de mordaza	118.800	475.200
2	4	Disco de Freno	534.372	2.137.488
3	2	Reten de masa	54.000	108.000
4	2	Ruleman	801.000	1.602.000
5	2	Ruleman de bolas	607.500	1.215.000
6	1	Reparo de cilindro hidraulico	1.404.000	1.404.000
7	2	Reparo cil. De cucharon	882.552	1.765.104
8	2	Reten 70x95x13	20.799	41.598
9	2	Reten	110.700	221.400
10	1	Reten balanza trasera	47.116	47.116
11	1	Lamina cucharon	3.509.999	3.509.999
12	7	Perno	18.518	129.626
13	1	MANO DE OBRA	7.000.000	7.000.000
			TOTAL	**19.656.531**

PRESUPUESTO AMPLIADO

TALLER
AGRO SERVI

Reparación y Mantenimiento de Maquinarias Agricolas en Gral.

Telef.: 071 214030 - Cel.: (0985)765765

Nº:

Nombre:		**Municipalidad de Cambyreta**	RUC:	80024064-2
Trabajo		**Liugong CLG-835**	Técnico:	**R. Ayala**
Nº	CANT	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	1	Conj. Interior corona	2.628.900	2.628.900
2	3	Engranaje planetario	372.600	1.117.800
3	1	Portaplanetario	2.480.000	2.480.000
4	1	Planetario	142.600	142.600
5	4	Reten de masa	98.000	392.000

Claudio Chávez
Jefe Mant. Vial
Municipalidad de Cambyretá

6	336	Ruleman de agujas	1.052	353.472
7	12	Perno engranaje de mando	25.900	310.800
8	12	Bolita planetaria	2.531	30.372
9	24	Arandela planetaria	5.664	135.936
10	4	Ruleman	968.400	3.873.600
11	4	Ruleman masa	798.620	3.194.480
12	4	Anillo	57.270	229.080
13	4	Calce	22.540	90.160
14	4	Kit de reparo de mordaza	136.620	546.480
15	4	Disco de Freno	614.528	2.458.112
16	2	Reten de masa	62.410	124.820
17	2	Ruleman	921.500	1.843.000
18	2	Ruleman de bolas	698.626	1.397.252
19	1	Reparo de cilindro hidraulico	1.614.600	1.614.600
20	2	Reparo Cil. De cucharon	983.570	1.967.140
21	2	Reten 70x95x13	23.921	47.842
22	2	Reten	112.788	225.576
23	1	Reten balanza trasera	49.669	49.669
24	1	Lamina cucharon	4.036.499	4.036.499
25	7	Perno	19.800	138.600
26	1	MANO DE OBRA	9.600.000	9.600.000
27		Reparacioon de reductora delantera		
28		Reparacion de Frenos		
29		Reparacion de 3 cilindros hidraulicos		
30		Reparacion de Perdida de aceite de diferencial		
31		Reparacion de cubo trasero lado derecho		
32		Cambio de Lamina frontal		
			TOTAL	**39.028.790**

Atentamente

Claudio Chávez
Jefe Mant. Vial
Municipalidad de Cambyretá

Claudio Chávez

Jefe Dpto. Mantenimiento Vial